



Corporación Autónoma
Regional del Tolima

RESOLUCIÓN 0887
(30 JUN 2020)

"Por la cual se prorrogan los efectos de la resolución 0699 del 29 de mayo de 2020"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA-
CORTOLIMA

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

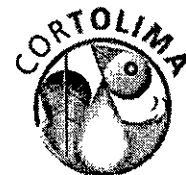
Que la Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 que el brote del nuevo coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Que el Ministerio de Salud y Protección social mediante Resolución No. 385 de Marzo 12 de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio Nacional, tras la clasificación del COVID – 19 como pandemia, por parte de la Organización Mundial de la Salud, en la cual se esbozan una serie de lineamientos con el fin de prevenir y controlar la propagación del mencionado virus.

Que el señor Presidente de la Republica impartió unos lineamientos en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, para lo cual, desde el 24 de marzo de 2020, se ha ordenado el aislamiento obligatorio en el territorio colombiano, con algunas excepciones.

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho, profiere el Decreto Legislativo No 491 del 28 de marzo de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".

Que los Ministerios de Trabajo y Salud y Protección Social y el Director Administrativo de la Función Pública Circular, profirieron la Circular externa 100-009 de mayo 07 de 2020, en donde se indican las acciones para implementar en la administración pública las medidas establecidas en el protocolo general de bioseguridad adoptado en la resolución 666 del 24 de abril de 2020 del ministerio de salud y protección social.



Corporación Autónoma
Regional del Tolima

410-... **RESOLUCIÓN L-0887**
(30 JUN 2020)

Que el Presidente de la Republica mediante directiva 003 del 22 de mayo de 2020, exhorta a las demás ramas del poder público, a los entes autónomos, a los organismos de control y vigilancia y a las entidades territoriales a adoptar las medidas que permitan priorizar el trabajo en casa, tal como lo señala el Protocolo General de Bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, adoptado mediante la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que mediante Resolución 844 del 20 de mayo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, prorroga hasta el 31 de agosto de 2020 la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus que causa el COVID 19, de igual manera en el artículo 2 se esbozan una serie de medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID 19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

Que mediante Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, el Presidente de la Republica imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público. Ordenando el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2020, hasta las cero horas (00:001) del día 1 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, profiere la Resolución 0699 del 29 de mayo de 2020, "por la cual se profieren unas medidas en torno al funcionamiento de la Corporación derivadas de la emergencia sanitaria a causa del covid 19".

Que mediante Decreto 878 del 25 de junio de 2020, el Gobierno Nacional prórroga la vigencia del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, modificado por el Decreto 847 del 14 de junio de 2020, hasta el 15 de julio de 2020, y en tal medida extender las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 15 de julio de 2020.

Que se hace necesario y dando aplicabilidad a las normas antes citadas, mantener las medidas en torno al funcionamiento de la Corporación, derivadas de la emergencia sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social a causa el COVID 19 y del aislamiento obligatorio prorrogado hasta el 15 de julio de 2020, garantizando de igual manera la continuidad oportuna del servicio, guardando especial protección al personal vinculado, su entorno y a la comunidad en general.

RESOLUCIÓN L-0887
(30 JUN 2020)

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Prorroga - Prorrogar las medidas establecidas en la Resolución 0699 del 29 de mayo de 2020, "Por la cual se profieren unas medidas en torno al funcionamiento de la Corporación derivadas de la emergencia sanitaria a causa del Covid 19".

ARTICULO SEGUNDO: Vigencia - La presente Resolución rige a partir del 01 de julio de 2020 y tendrá vigencia hasta el 15 de julio de 2020.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ibagué a los,



OLGA LUCÍA ALFONSO LANNINI
Directora General

Aprobó: Juan Carlos Guzmán Cortes Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Proyecto: Carlos Andrés Perdomo Rojas - Abogado Despacho Dirección General